

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 29 ABR. 1997

VISTO la solicitud planteada por la señora directora del jardín N° 8 Caminito de Colores Dña. Beatriz MENGUINI; Y

CONSIDERANDO

Que este jardín no cuenta con los medios económicos, para la adquisición de materiales didácticos para niños de 4 y 5 años.

Que es necesario la compra de dichos materiales para una mejor integración de los niños.

Que en virtud de que esta Legislatura Provincial, apadrina a dicha institución, es que hace eco en la solicitud planteada por la directora del establecimiento, más aún teniendo en cuenta los festejos de un nuevo aniversario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ABONAR en carácter de Cortesía la factura "B" N° 0000-00061835 de la librería Acuarela por el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), en concepto de la compra de elementos didácticos para el jardín N° 8 Caminito de Colores, que han sido donados en su aniversario.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.-Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 63 /97.-

